PREFECTURA NAVAL ARGENTINA FOJAS N° 15

PROYECTO

ACUERDO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Con fecha ....., **COFRADIS S.A.**, con domicilio en Ruta 8 km 17500, Predio 10A y 10B, Zonamerica, Montevideo, Uruguay, domicilio especial constituido en Paraguay 1225, Piso 13 (C.P. C1057AAS) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en lo sucesivo, indistintamente, "**COFRADIS**" o el "**Cedente**"), representada por María Beatriz CALERO POSADA, Cédula de Identidad uruguaya N° 2.514.006-1, suficientemente facultada para el presente otorgamiento, y **AIRBUS HELICOPTERS CONO SUR S.A**, con domicilio en Ruta 8 km 17500, Edificio Celebra of 403, zona franca, Montevideo, Uruguay, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem N° 639, piso 5°, oficina "S" - (C1001AAB) Ciudad Autonoma de Buenos Aires (en lo sucesivo, indistintamente, "**AIRBUS**" o el "**Cesionario**"), representada por **Jérôme Ronssin**, Pasaporte francés N°11AR66795, suficientemente facultado para el presente otorgamiento, en lo sucesivo, conjuntamente denominados como las "**Partes**", acuerdan,

PRIMERO: ACUERDO DE CESIÓN. Mediante el presente acto COFRADIS cede y transfiere a AIRBUS, que declara aceptar y adquirir, la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondan del contrato administrativo cuyo objeto fuere la contratación del **"Servicio de reconversión y actualización de TRES (3) Helicópteros DAUPHIN AS365N2 a versión N3+ en Instalaciones del Fabricante "AIRBUS HELICOPTERS"** que le fuera adjudicado a COFRADIS, en su carácter de representante exclusivo de AIRBUS HELICOPTERS CONO SUR, con fecha 18 de enero de 2017 en virtud de la Decisión Administrativa 36/2017 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina que adjudicó y autorizó el procedimiento que tramitara bajo la modalidad de contratación directa de adjudicación simple por exclusividad N° 0004/2016 de la Prefectura Naval Argentina.-

SEGUNDO: DECLARACIONES AL COCONTRACTANTE CEDIDO. Para efectos y eficacia de la cesión ambas Partes manifiestan:

I.- Que COFRADIS recibió conforme el anticipo del contrato dispuesto en la letra a) de la Cláusula 16 "Forma de Pago" del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa -Adjudicación Simple por Exclusividad N°004/2016" por lo que ni COFRADIS como cedente ni AIRBUS como cesionaria, tienen reclamo alguno que formular a Prefectura Naval Argentina ni al Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. -

PASCAL GERSCHEL
APODERADO

Mariano Macedo
Apoderado

Asimismo, toda contraprestación y/o pago efectuado en el marco legal del contrato a cederse, y/u obligación cumplida por el Estado Nacional y/u organismo contratante y demás causas de extinción, producidos antes de la notificación del presente acuerdo de cesión, tendrán efecto liberatorio para aquél. -

II.- Que AIRBUS cumple al momento de la convocatoria y de la presente cesión con todos los requisitos de empresa extranjera contratante del estado, al tenor de lo requerido en la Cláusula 5 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa- Adjudicación Simple por Exclusividad N°004/2016", y asume todas las obligaciones dispuestas en el Contrato cedido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1023/2001 y Art. 101 del Decreto 1030/2016.-

III.- Que AIRBUS sustituirá las garantías entregadas por COFRADIS, al tenor de lo requerido en la Cláusula 3 "Garantías" del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa - Adjudicación Simple por Exclusividad N°004/2016" y que está última será responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto 1030/2016 por los compromisos emergentes del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 Inc. b) del Decreto Delegado Nº 1023/01.-

TERCERO: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA CESIÓN. COFRADIS, en su condición de cedente de los Derechos del Contrato, manifiesta:

I.- que es el único y legítimo titular de los derechos del Contrato y que tiene plena capacidad para ceder los mismos a AIRBUS;

II.- que ha adoptado todos los acuerdos necesarios para el otorgamiento del presente Acuerdo de Cesión;

III.- con carácter de Declaración Jurada, que no existen procedimientos judiciales abiertos o demanda alguna cuyo objeto sea el contrato de suministro y/o el contrato a cederse como tampoco quiebra y/o procedimiento concursal alguno de COFRADIS S.A". -

IV.- Que se ha obtenido la autorización de la presente cesión ante la autoridad que dispuso la adjudicación, en cumplimiento a lo normado en el Art. 101 del Decreto Nº 1030/16, adjuntando copia fiel de la Decisión Administrativa Nº.....

V.- La cesión no podrá alterar la moneda y la plaza de pago que oportunamente se estableció en el proceso de contratación, en un todo acorde a lo establecido en el Art. 101 del Decreto Nº 1030/16.-

Queda expresamente pactado que COFRADIS garantiza a AIRBUS, la existencia, validez y legitimidad de los Derechos del Contrato cedido como la no existencia de gravamen de

PASCAL GERSCHEL
APODERADO

Mariano Morales
Apoderado

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA POJAS

PROYECTO

ninguna especie ni incidencia alguna que pueda afectar a la validez o cuantía de los Derechos del Contrato. -

CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL COCONTRATANTE CEDIDO. De acuerdo a lo normado por el artículo 13 del Decreto 1023/2001 y el artículo 101 del Decreto 1030/2016, el presente Acuerdo de Cesión tendrá efecto respecto del Cocontratante cedido una vez que el mismo sea fehacientemente notificado al Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina - Ministerio de Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros) en la forma que el mismo establezca, de conformidad a lo establecido en el Art. 1636 del C. C. y C. N., 2º párrafo.-

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA CESIÓN. Esta cesión comprende la entrega de los documentos principales y accesorios que integran el contrato, consistentes en: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa - Adjudicación Simple por Exclusividad N° 004/2016 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA; sus especificaciones técnicas; cláusulas particulares; formulario de cotización, oferta presentada por COFRADIS; Decisión Administrativa 36/2017 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina, leyes y normas aplicables de acuerdo a la Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y Orden de compra Nº 01/17 de fecha 24/01/2017, cuyos textos originales se adjuntan en el Anexo I del presente Acuerdo.-

SEXTO: Las condiciones económicas del presente Acuerdo de Cesión y aquellas referidas a suministros de terceros, serán reguladas en un acuerdo privado complementario que las Partes suscribirán en los siguientes días, sin que ello afecte la vigencia o eficacia del presente Acuerdo de Cesión en ninguno de sus aspectos, siendo las mismas, inoponibles al Estado Nacional. -

SEPTIMO: Las partes manifiestan que en lo referido al presente Acuerdo de Cesión reafirman que se someterán toda disputa a la Cámara Internacional de Comercio (ICC) conforme al Contrato de Distribución celebrado entre COFRADIS S.A. y AIRBUS HELICOPTERS CONO SUR S.A.
Sin perjuicio de los anterior, aquellas disputas que tuvieren efectos directamente en la ejecución del contrato cedido, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales mencionados en la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

OCTAVO: Las partes manifiestan que en todo cuanto no se oponga ni se encuentre previsto en el presente acuerdo así como en las normas indicadas en la Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus modificatorias, reglamentarias,

PASCAL GERSCHEL
APODERADO

Mariano Maggio
Apoderado

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA FOJAS 18

PROYECTO

complementarias y/o aclaratorias, rige el Código Civil y Comercial de la Nación en forma supletoria. -

El presente Acuerdo de Cesión se suscribe en instrumento formado por un cuerpo principal y un anexo, en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2017, recibiendo uno cada una de las Partes y otro la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA,.

COFRADIS S.A. - Presidente	AIRBUS HELICOPTERS CONO SUR S.A.
María Beatriz CALERO POSADA	Jerome Ronssin

PASCAL GERSCHEL
APODERADO

4/4

Mariano Macagno
Apoderado

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-34187029-APN-SECCPYF#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: ANEXO-ACUERDO DE CESION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by FÖHRIG Alberto Fernando
Date: 2017.12.21 12:11:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Fernando Fohrig
Secretario
Secretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.21 12:11:47 -03'00'